

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 393 de agosto 29 de 2019 del Consejo Directivo, y en cumplimiento de las Leyes 99 de 1993, 1263 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015,

### CONVOCA

A las personas interesadas en optar al cargo de Director General de CORNARE para el período 2020-2023, para que a partir de la fecha, se inscriban y aporten los documentos por medio de los cuales acrediten el cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

**REQUISITOS DEL CARGO:** Quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos:

- a) Título profesional Universitario.
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c) Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados para la ley.

Se entiende por experiencia relacionada con el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, las actividades establecidas en la circular No. 1000-2115203 del 27 de noviembre de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, esto es:

- a. Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b. Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales.
- c. Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d. Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e. Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental;
- f. Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g. Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h. Planeación ambiental del territorio;
- i. Las demás que se desarrollan en ejercicio de los campos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales."

**LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.** El término de inscripción y recibo de documentación de acreditación de requisitos de que trata el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 será desde el día de la publicación del aviso de

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 99,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



convocatoria hasta el 11 de octubre de 2019 entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, jornada continua, excepto los días 5, 6 de octubre que no son hábiles y el 11 que será hasta las 15:00 horas. Los documentos de acreditación de los requisitos serán depositados personalmente o a través de apoderado, con poder autenticado para tales efectos, debidamente foliados y en sobre cerrado, documentos que serán depositados al momento de la inscripción en una única urna cerrada, que se dispondrá para tales efectos en la Secretaría General de CORNARE, ubicada en la sede principal de la institución, Carrera 59 No. 44-48 - Autopista Medellín-Bogotá, jurisdicción del municipio de El Santuario, Antioquia..

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, el candidato deberá manifestar por escrito, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General.

#### FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CORNARE.

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
4. Presentar al Consejo directivo los proyectos de reglamento interno.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso.
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación.
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
10. Rendir informes al Ministerio de Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO. La asignación básica del cargo de Director General en el año 2019 es de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11,790.828) mensuales, sin incluir prima técnica.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuenca de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porcero Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Conforme lo regula el Acuerdo 393 del 29 de agosto de 2019, el cronograma del proceso de designación del Director General para el periodo 2020-2023, será el siguiente:

Publicación Aviso de convocatoria por parte del Presidente del Consejo Directivo.	1 de octubre 2019
Inscripciones y Recepción de hojas de vida de candidatos ante la Secretaría General de CORNARE. Desde del 1 de octubre y hasta el 11 de octubre de 2019 desde las 8:00 a las 17:00. Excepto los días 5 y 6 de octubre que no son hábiles y el 11 que será hasta las 15:00 horas.	Desde del 1 de octubre y hasta el 11 de octubre de 2019 hasta las 15:00 horas
Apertura de urna por parte de la Comisión del Consejo Directivo en la Sala de Juntas de la Sede Principal de CORNARE ubicada en la Carrera 59 44-48 autopista Medellín-Bogotá, Jurisdicción del municipio de El Santuario.	11 de octubre de 2019 a las 15:00 horas.
Publicación Acta de apertura de urna en la página web y en las carteleras de la Entidad, en la cual se informará de manera precisa los inscritos para aspirar al cargo de Director General.	11 de octubre de 2019 a las 19:00 horas.
Verificación de cumplimiento de requisitos para optar al cargo de Director General 2020 - 2023: verificación de requisitos de las hojas de vida y documentación soporte por parte de la Comisión del Consejo Directivo.	Desde el 11 y hasta el 17 de octubre de 2019.
Sesión del Consejo Directivo para entrega por parte de la Comisión del informe preliminar de verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes al cargo de Director General, para su aprobación y adopción de la lista de admitidos y no admitidos.	18 de octubre de 2019.
Publicación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes al cargo de Director General 2020 – 2023, en la página web de la entidad.	18 de octubre de 2019.
Presentación reclamaciones al correo electrónico: oramirez@cornare.gov.co, y/o en forma física en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la sede Principal de la Corporación, municipio de El Santuario desde la publicación del informe de verificación, hasta el 22 de octubre a las 17:00 horas.	Desde el 18 de octubre a las 14:00 horas, hasta el 22 de octubre de 2019 a las 17:00 horas.
Revisión de reclamaciones que se presenten por parte de los aspirantes no admitidos por parte de la Comisión del Consejo Directivo.	22 al 23 de octubre de 2019.
Sesión del Consejo Directivo para el estudio de las reclamaciones presentadas y publicación de listado definitivo.	24 de octubre 2019.
Sesión del Consejo Directivo para la elección del Director General periodo 2020-2023 en la sede principal ubicada en el municipio de El Santuario a las 2:00 p.m.	28 de octubre de 2019 a las 2:00 p.m.



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia NIT: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

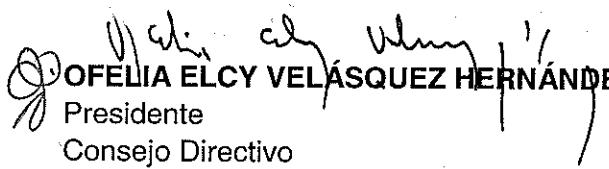
Porcín Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Las reclamaciones que se realicen sobre el proceso, será procedente realizarlas exclusivamente a través del correo: [oramirez@cornare.gov.co](mailto:oramirez@cornare.gov.co) o en forma física en la Secretaría General de Cornare ubicada en el Municipio de El Santuario.

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CORNARE:** La designación del Director General será efectuada por el Consejo Directivo en la sesión que será realizada el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2019 a partir de las 2:00 p.m. en la sala de juntas de la sede principal de CORNARE ubicada en la Carrera 59 No. 44-48, autopista Medellín-Bogotá, jurisdicción del municipio de El Santuario, Antioquia. Hace parte integral del presente aviso el Acuerdo No. 393 que podrá ser consultado en la página web de Cornare.

  
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ  
Presidente  
Consejo Directivo

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, NIT. 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Boscques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

